

19 MAY 2011

DECRETADO LO QUE SIGUE: 55 DE 20

BAQUEDANO,  
CON ESTA FECHA LA ALCALDÍA HA

EXENTO Nro:

**846**

VISTOS:

1. Convenio de Igualdad de Oportunidades y Excelencia Educativa, suscrito con el Ministerio de Educación, según el Artículo 7° de la Ley Nro. 20.248, Subvención Escolar Preferencial.
2. Decreto Exento Nro. 757 de fecha 06 de Mayo del año 2011 que Aprueba "Plan de Mejoramiento Educativo (SEP)".
3. Categoría "Recursos" del Plan de Mejoramiento Educativo (SEP) que dentro del objetivo "Utilización de los recursos materiales y humanos para el aprendizaje de los alumnos" contempla la acción "Extensión Horaria Docente".
4. Contrato de Prestación de servicios a honorarios de doña Denisse Grissell Maureira Castillo, Cédula de Identidad Nro. 16.109.442-0, de Profesión Profesor de Educación General Básica, para efectuar los servicios de Extensión Horaria Docente en Talleres de la Jornada Escolar Completa para Alumnos del 1er. y 2do. Ciclo de Enseñanza Básica en la Escuela G-130 "Estación Baquedano".
5. La necesidad de contratar un profesional para el cumplimiento del Plan de Mejoramiento del aprendizaje y Gestión Institucional, financiado por la Ley Nro. 20.248, Subvención Escolar Preferencial.
6. Ley Nro. 20.248 Subvención Escolar Preferencial.
7. En uso de de las facultades que me confieren los artículos Nro. 56 y Nro. 63 del D.F.L. Nro. 1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de Mayo del año 2006, publicado en el Diario Oficial el 26 de Julio del año 2006, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley Nro. 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

DECRETO:

1. RATIFIQUESE contrato de prestación de servicios a honorarios de doña Denisse Grissell Maureira Castillo, Cédula de Identidad Nro. 16.109.442-0, de Profesión Profesor de Educación General Básica, para efectuar los servicios de Extensión Horaria Docente en Talleres de la Jornada Escolar Completa para Alumnos del 1er. y 2do. Ciclo de Enseñanza Básica en la Escuela G-130 "Estación Baquedano" con una jornada de 02 horas pedagógicas semanales, a contar del 01 de Abril del año 2011 hasta el día 31 de Julio del año 2011, según vistos.
2. IMPÚTESE el presente gasto a la cuenta presupuestaria 114.05.11.005 "Subvención Preferencial Ley SEP año 2011" (Ley Nro. 20.248 Subvención Escolar Preferencial).
3. COMUNÍQUESE a los Departamentos de Educación, Personal, Control e Interesados.
4. ARCHÍVESE el presente documento para posterior control de la Oficina Regional de la Contraloría General de la República.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

  
BARBARA SILVA LERIS  
SECRETARÍA MUNICIPAL

  
JOSÉ GUERRERO VENEGAS  
ALCALDE

JGV/BSL/KBN/cfm

**DISTRIBUCIÓN:**

- Alcaldía
- Educación
- Archivo
- Control

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS  
ENTRE  
MUNICIPALIDAD DE SIERRA GORDA  
CON  
DENISSE GRISSELL MAUREIRA CASTILLO**

En Baquedano a 17 días del mes de Mayo del año 2011 entre la Municipalidad de Sierra Gorda, RUT. Nro. 69.253.200-7 representada en este acto por su Alcalde señor José Agustín Guerrero Venegas, estado civil casado, Cédula de Identidad y R.U.T. Nro. 08.074.889-2, domiciliado en Av. Salvador Allende Nro. 452 de la localidad de Baquedano, en adelante e indistintamente podrá denominarse en esta convención el Empleador y por la otra doña Denisse Grissell Maureira Castillo, estado civil soltera, Cédula de Identidad RUT. Nro. 16.109.442-0, con domicilio en Ana María Ibaceta Nro. 7684, ciudad de Antofagasta, se ha convenido el siguiente contrato de Prestación de Servicios a Terceros:

**PRIMERO** Doña Denisse Grissell Maureira Castillo, Cédula de Identidad RUT. Nro. 16.109.442-0, se compromete a efectuar para la Municipalidad de Sierra Gorda los Servicios de Extensión Horaria Docente en Talleres de la Jornada Escolar Completa, para Alumnos del 1er. y 2do. Ciclo de Enseñanza Básica en las Escuelas G-130 "Estación Baquedano", localidad de Baquedano, perteneciente al Área Traspasada de Educación de la Municipalidad de Sierra Gorda, con una jornada de 04 (cuatro) horas pedagógicas semanales en la Escuela G-130 "Estación Baquedano".

**SEGUNDO** Como retribución a los trabajos encomendados la Municipalidad pagará a la trabajadora un valor bruto mensual de \$ 275.004.- (Doscientos Setenta y Cinco Mil Cuatro pesos), distribuidos de la siguiente manera:

Honorarios Líquidos	:	\$ 247.504.-
10% Impuesto Retenido	:	\$ 27.500.-

El 10% del impuesto será retenido por la Municipalidad para su posterior pago a la Tesorería General de la Republica.

Déjese presente que el pago antes mencionado se hará efectivo previa entrega de la Boleta de Honorarios y del informe de actividades respectivo visado por el Director de cada Establecimiento Educacional dependiente del Área Traspasada de Educación de la Municipalidad de Sierra Gorda.


**TERCERO** El presente contrato comenzará a regir a partir del día 01 de Abril del año 2011 y finalizara el 31 de Julio del año 2011.

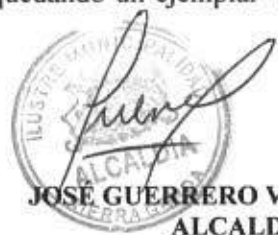
**CUARTO** La Municipalidad efectuará el pago motivo del presente contrato, mediante boleta de Honorarios, especificando claramente las labores realizadas.

**QUINTO** Impútese el presente gasto a la Cuenta del Área traspasada de Educación Aplicación de Fondos 114 - 05 (Aplicación de Administración de Fondos), Ley Nro. 20.248 Subvención Escolar Preferencial.

**SEXTO** Para todos los efectos legales y contractuales derivados del presente contrato, las partes acuerdan dar competencia a los Tribunales competentes.

**SÉPTIMO** Se firma el presente instrumento en cuadruplicado, quedando un ejemplar para el prestador del servicio y tres para la Municipalidad.

  
DENISSE GRISSELL MAUREIRA CASTILLO  
16.109.442-0

  
JOSE GUERRERO VENEGAS  
ALCALDE  
MUNICIPALIDAD DE SIERRA GORDA